

**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 001 de 2021.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **04 de Febrero de 2021** en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre del sistema el día **09 de Febrero de 2021 hasta las 8:00 horas**

El comité evaluador estará conformado por:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Dg. Jesús Alfredo Meza Asprilla
- **VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA:** Dg. José Eliecer Suaza Sánchez - Responsable de Parque Automotor EPMSC CALI

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

GRUPO 1

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15121501	Materias Primas	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	Aceite Motor
40161504	Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de Aceite
40161505	Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de Aire

40161513	Componentes y Suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros	Filtros de Combustible
15121504	Materias Primas	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	Aceite Hidráulico
15121508	Materias Primas	Materiales Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados Lubricantes	Aceite de Transmisión

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar **EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI.**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

GRUPO 1

No	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	15121501	ACEITE 15W 40 CK-4 SEMISINTETICO MOTOR DIESEL X 1/4 GALON	UNIDAD	248
2	15121501	ACEITE 80W90 GL-5 CAJA X 1/4 GALON	UNIDAD	24
3	15121501	ACEITE 10 W 30 MOTO 100% SINTETICO X 1/4 GALON	UNIDAD	24
4	15121501	ACEITE MULTIGRADO 20 W50 X 1/4 GALON	UNIDAD	100
5	15121501	ACEITE ATF DERXON 3 HIDRAULICO X 1/4 GALON	UNIDAD	12
6	40161504	FILTRO DE ACEITE AD 2700 NPR	UNIDAD	3
7	40161505	FILTRO DE AIRE AP-2877S NPR	UNIDAD	3
8	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE ASR -90T NPR	UNIDAD	3
9	40161505	FILTRO DE TRAMPA PP-28970 NPR	UNIDAD	3
10	40161504	FILTRO DE ACEITE AD 2700 NQR	UNIDAD	3
11	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE ASR-90T NQR	UNIDAD	3
12	40161505	FILTRO DE AIRE AP-2877S NQR	UNIDAD	3
13	40161505	FILTRO DE TRAMPA PP-28970 NQR	UNIDAD	3
14	40161504	FILTRO DE ACEITE OLP-093 RENAULT TRAFIC	UNIDAD	3
15	40161505	FILTRO DE AIRE AIP -963 RENAULT TRAFIC	UNIDAD	3
16	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-322 RENAULT TRAFIC	UNIDAD	3

17	40161504	FILTRO DE ACEITE VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019	UNIDAD	3
18	40161505	FILTRO DE AIRE VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019	UNIDAD	3
19	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019	UNIDAD	3
20	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO VOLKSWAGEN MODELO 2019	UNIDAD	4
21	40161504	FILTRO DE ACEITE A-28 HYUNDAI	UNIDAD	3
22	40161505	FILTRO DE AIRE AP-3107 HYUNDAI	UNIDAD	3
23	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP -392 HYUNDAI	UNIDAD	3
24	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO HQAC-3004 HYUNDAI	UNIDAD	3
25	40161504	FILTRO DE ACEITE A-4050 CHEVROLET D-MAX	UNIDAD	4
26	40161505	FILTRO DE AIRE AP-1655 CHEVROLET D-MAX	UNIDAD	4
27	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-4053 CHEVROLET D-MAX	UNIDAD	4
28	40161505	FILTRO DE TRAMPA A-7533 CHEVROLET D-MAX	UNIDAD	4
29	40161504	FILTRO DE ACEITE PP-2200 NISSAN URBAN	UNIDAD	4
30	40161505	FILTRO DE AIRE AP-101222K NISSAN URBAN	UNIDAD	4
31	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-7533 NISSAN URBAN	UNIDAD	4
32	40161505	FILTRO DE TRAMPA NISSAN URBAN	UNIDAD	4
33	40161504	FILTRO DE ACEITE A-4048 MAZDA TURBO	UNIDAD	4
34	40161504	FILTRO DE ACEITE A-4049 MAZDA TURBO	UNIDAD	4
35	40161505	FILTRO DE AIRE APSL 5013Z40 MAZDA TURBO	UNIDAD	4
36	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-596 MAZDA TURBO	UNIDAD	4
37	40161504	FILTRO DE ACEITE A-3603 RENAULT DUSTER	UNIDAD	4
38	40161505	FILTRO DE AIRE AP-3554 RENAULT DUSTER	UNIDAD	4
39	40161505	FILTRO DE AIRE HQAC-3022 RENAULT DUSTER	UNIDAD	4
40	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTO HONDA TORNADO 250 CC	UNIDAD	5
41	40161505	FILTRO DE AIRE MOTO HONDA TORNADO 250 CC	UNIDAD	5
42	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTO SUZUKI VSTRON 650 CC	UNIDAD	5
43	40161505	FILTRO DE AIRE MOTO SUZUKI VSTRON 650 CC	UNIDAD	5
44	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTO SUZUKI DR 650 CC	UNIDAD	5
45	40161505	FILTRO DE AIRE MOTO SUZUKI DR 650 CC	UNIDAD	5

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no cumplimiento de alguna de ellas, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota: Los productos descritos en la ficha técnica deben presentarse con la ficha técnica del fabricante, lo cual esta como un requisito habilitante

a) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

- Abstenerse de realizar propuestas de productos en empaques de vidrio o materiales sólidos que puedan transformarse manualmente en artefactos peligrosos.
- La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los presentes estudios previos.

b) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.

- Al momento de la entrega de los elementos la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un año, en los casos que haya lugar a ello. Cada producto debe traer y anexar el registro INVIMA y la certificación de las medidas higiénico técnico sanitarias por parte de la secretaria de salud. (En los casos que los productos lo requieran según la norma vigente en Colombia)

NOTA: El proveedor contratado debe contar con la disponibilidad de almacenamiento y transporte de inmediato en su planta de producción y/o distribución en caso de emergencia, o las veces que se requiera; ya que el Establecimiento del EPMSC CALI, no cuenta con bodegas lo suficientemente amplias para el almacenaje.

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, con el fin de determinar las características de calidad del producto y que estas no sean alteradas.
- Los productos descritos en la ficha técnica deben presentarse con la ficha técnica del fabricante, lo cual esta como un requisito habilitante
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015.
- Se deben anexar las fichas técnicas de los productos ofrecidos (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante).
- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas parciales según requerimiento del responsable del **PARQUE AUTOMOTOR** del EPMSC CALI.

- Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
- La entidad estatal proyectará la orden de compra como documento interno y será comunicado al proveedor. En el evento en que se tenga que utilizar entregas parciales a la orden de compra, el supervisor del contrato, el administrador del proyecto o responsable del área solicitará las cantidades y el proveedor facturará cada entrega realizada.
- Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en el EPMSC CALI a más tardar en cinco (5) días hábiles después de la solicitud.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será habilitada para participar en la audiencia de adjudicación.
- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte por grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los estudios previos

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16.409.935)**, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI**

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del EPMSC CALI, en pesos colombianos, así:

El EPMSC CALI efectuará pagos cada 90 días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por **EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR** previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC CALI dentro de los Noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y/o Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 1521** de fecha 26 de Enero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC CALI, DEPENDENCIA **226** EPMSC CALI AUTOMOTORES EPMSC CALI, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003** PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO, FUENTE Nación, SITUAC. CSF. RECURSO 10. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI**, Expedido por el Responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI, por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.416.500)**

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE EPMSC CALI, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de posibles proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- EL TERMINAL S.A.S
- DISTRIFILTROS Y PARTES S.A.S
- GRUPO PREVENTIVO AUTOMOTRIZ

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

No	CODIGO UNSPSC	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	15121501	ACEITE 15W 40 CK-4 MOTOR DIESEL	UNIDAD	248	\$ 22.500	\$ 24.000	\$ 23.000	\$ 23.167	\$ 5.745.416
2	15121501	ACEITE 80W90 GL-5 CAJA - GALON	UNIDAD	24	\$ 22.000	\$ 23.000	\$ 22.000	\$ 22.333	\$ 535.992
3	15121501	ACEITE 10 W 30 MOTO SINTETICO - GALON	UNIDAD	24	\$ 36.000	\$ 37.000	\$ 35.000	\$ 36.000	\$ 864.000
4	15121501	ACEITE MULTIGRADO 20 W50 GALON	UNIDAD	100	\$ 22.000	\$ 27.000	\$ 25.000	\$ 24.667	\$ 2.466.700
5	15121501	ACEITE ATF DEXON 3 HIDRAULICO GALON	UNIDAD	12	\$ 26.000	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 336.000
6	40161504	FILTRO DE ACEITE AD 2700 NPR	UNIDAD	3	\$ 39.000	\$ 40.000	\$ 42.000	\$ 40.333	\$ 120.999
7	40161505	FILTRO DE AIRE AP-2877S NPR	UNIDAD	3	\$ 47.000	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 48.333	\$ 144.999
8	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE ASR -90T NPR	UNIDAD	3	\$ 49.500	\$ 50.000	\$ 52.000	\$ 50.500	\$ 151.500



9	40161505	FILTRO DE TRAMPA PP-28970 NPR	UNIDAD	3	\$ 34.500	\$ 32.000	\$ 33.000	\$ 33.167	\$ 99.501
10	40161504	FILTRO DE ACEITE AD 2700 NQR	UNIDAD	3	\$ 39.000	\$ 40.000	\$ 42.000	\$ 40.333	\$ 120.999
11	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE ASR-90T NQR	UNIDAD	3	\$ 49.500	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 49.167	\$ 147.501
12	40161505	FILTRO DE AIRE AP-2877S NQR	UNIDAD	3	\$ 47.000	\$ 50.000	\$ 52.000	\$ 49.667	\$ 149.001
13	40161505	FILTRO DE TRAMPA PP-28970 NQR	UNIDAD	3	\$ 34.500	\$ 32.000	\$ 33.000	\$ 33.167	\$ 99.501
14	40161504	FILTRO DE ACEITE OLP-093 RENAULT TRAFIC	UNIDAD	3	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 29.000	\$ 29.000	\$ 87.000
15	40161505	FILTRO DE AIRE AIP -963 RENAULT TRAFIC	UNIDAD	3	\$ 49.000	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 49.000	\$ 147.000
16	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP-322 RENAULT TRAFIC	UNIDAD	3	\$ 47.000	\$ 42.000	\$ 45.000	\$ 44.667	\$ 134.001
17	40161504	FILTRO DE ACEITE VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019	UNIDAD	3	\$ 75.000	\$ 80.000	\$ 82.000	\$ 79.000	\$ 237.000
18	40161505	FILTRO DE AIRE VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019	UNIDAD	3	\$ 90.000	\$ 98.000	\$ 98.000	\$ 95.333	\$ 285.999
19	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLKSWAGEN CRAFTER MODELO 2019	UNIDAD	3	\$ 430.000	\$ 400.000	\$ 410.000	\$ 413.333	\$ 1.239.999



20	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO VOLKSWAGEN MODELO 2019	UNIDAD	4	\$ 95.000	\$ 120.000	\$ 110.000	\$ 108.333	\$ 433.332
21	40161504	FILTRO DE ACEITE A-28 HYUNDAI	UNIDAD	3	\$ 18.500	\$ 20.000	\$ 21.000	\$ 19.833	\$ 59.499
22	40161505	FILTRO DE AIRE AP-3107 HYUNDAI	UNIDAD	3	\$ 18.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 19.333	\$ 57.999
23	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE FLP -392 HYUNDAI	UNIDAD	3	\$ 50.000	\$ 53.000	\$ 55.000	\$ 52.667	\$ 158.001
24	40161505	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO HQAC-3004 HYUNDAI	UNIDAD	3	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 38.000	\$ 36.000	\$ 108.000
25	40161504	FILTRO DE ACEITE A-4050 CHEVROLET D- MAX	UNIDAD	4	\$ 18.500	\$ 17.000	\$ 18.000	\$ 17.833	\$ 71.332
26	40161505	FILTRO DE AIRE AP-1655 CHEVROLET D- MAX	UNIDAD	4	\$ 26.000	\$ 28.000	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 112.000
27	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE A- 4053 CHEVROLET D- MAX	UNIDAD	4	\$ 15.500	\$ 16.000	\$ 16.000	\$ 15.833	\$ 63.332
28	40161505	FILTRO DE TRAMPA A-7533 CHEVROLET D- MAX	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 27.000	\$ 28.333	\$ 113.332
29	40161504	FILTRO DE ACEITE PP-2200 NISSAN URBAN	UNIDAD	4	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 20.667	\$ 82.668
30	40161505	FILTRO DE AIRE AP-101222K NISSAN URBAN	UNIDAD	4	\$ 37.000	\$ 39.000	\$ 40.000	\$ 38.667	\$ 154.668

31	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-7533 NISSAN URBAN	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 27.000	\$ 28.333	\$ 113.332
32	40161505	FILTRO DE TRAMPA PREMIUN NISSAN URBAN	UNIDAD	4	\$ 28.000	\$ 30.000	\$ 33.000	\$ 30.333	\$ 121.332
33	40161504	FILTRO DE ACEITE A-4048 MAZDA TURBO	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 29.000	\$ 32.000	\$ 30.333	\$ 121.332
34	40161504	FILTRO DE ACEITE A-4049 MAZDA TURBO	UNIDAD	4	\$ 25.000	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 24.667	\$ 98.668
35	40161505	FILTRO DE AIRE APSL 5013Z40 MAZDA TURBO	UNIDAD	4	\$ 50.000	\$ 49.000	\$ 52.000	\$ 50.333	\$ 201.332
36	40161505	FILTRO DE COMBUSTIBLE P-596 MAZDA TURBO	UNIDAD	4	\$ 18.000	\$ 19.000	\$ 20.000	\$ 19.000	\$ 76.000
37	40161504	FILTRO DE ACEITE A-3603 RENAULT DUSTER	UNIDAD	4	\$ 14.500	\$ 15.000	\$ 17.000	\$ 15.500	\$ 62.000
38	40161505	FILTRO DE AIRE AP-3554 RENAULT DUSTER	UNIDAD	4	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 21.000	\$ 19.667	\$ 78.668
39	40161505	FILTRO DE AIRE HQAC-3022 RENAULT DUSTER	UNIDAD	4	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 32.000	\$ 30.000	\$ 120.000
40	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTO HONDA TORNADO 250 CC	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 19.000	\$ 18.000	\$ 19.000	\$ 95.000
41	40161505	FILTRO DE AIRE MOTO HONDA TORNADO 250 CC	UNIDAD	5	\$ 35.000	\$ 40.000	\$ 38.000	\$ 37.667	\$ 188.335
42	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTO SUZUKI VSTRON 650 CC	UNIDAD	5	\$ 25.000	\$ 28.000	\$ 25.000	\$ 26.000	\$ 130.000

43	40161505	FILTRO DE AIRE MOTO SUZUKI VSTRON 650 CC	UNIDAD	5	\$ 35.000	\$ 38.000	\$ 40.000	\$ 37.667	\$ 188.335
44	40161504	FILTRO DE ACEITE MOTO SUZUKI DR 650 CC	UNIDAD	5	\$ 20.000	\$ 17.000	\$ 18.000	\$ 18.333	\$ 91.665
45	40161505	FILTRO DE AIRE MOTO SUZUKI DR 650 CC	UNIDAD	5	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 42.000	\$ 39.333	\$ 196.665
TOTAL									\$16.409.935

Una vez realizado el promedio entre las cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC CALI, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Se exige marca reconocida teniendo en cuenta que los productos son para comercializar a los internos del establecimiento y ellos mediante actas de derechos humanos así lo estipulan.
- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado
- El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a la programación del responsable del proyecto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2021 a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EPMSC CALI, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cali y Los bienes o servicios serán entregados en el **PARQUE AUTOMOTOR del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC CALI** ubicado en la transversal 25 No 31-116.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el/la responsable (a) del **PARQUE AUTOMOTOR** del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC CALI.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no

se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE EPMSC CALI**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EPMSC CALI.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión

Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE EPMSC CALI**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6 Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8 Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DICIEMBRE 31 DE 2020

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

8.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se

realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
- b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI**, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
- d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- e) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- f) Cuando la oferta **no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y no aporte las fichas técnicas del fabricante.**
- g) Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por Grupo o el valor promedio unitario para el presente proceso de selección.
- i) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
- j) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- k) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- l) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI – EPMSC CALI**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- o) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.

- p) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- q) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o esta no esté firmada por el representante legal.
- r) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
- s) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
- t) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación pública hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.** En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

El oferente debe cumplir con las siguientes garantías en el momento que se adjudique el respectivo contrato:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

14. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: contratos.epccali@inpec.gov.co; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Transversal 25 No.31-116 Tel. 4140303 ext. 22616 contratos.epccali@inpec.gov.co

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma SECOP II hasta la hora prevista para el cierre del sistema.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas en la plataforma SECOP II.

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La propuesta y los documentos relacionados deberán cargarse en el SECOP II según lo establecido en el proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta: debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Anexo 2. Oferta Económica: por los ítems, con los precios unitarios y totales los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 3. Condiciones Técnicas Exigidas: diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente
- Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal: se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 5 Formato SIIF: diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria.
- Anexo 6 Relación de experiencia en contratación Estatal. Anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada con entidades públicas: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%.
 - Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
 - Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. NO MAYOR A 30 DIAS.
 - Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
 - Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
 - Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
 - Certificación Bancaria.
- Anexo 7 Compromiso Anticorrupción. firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago ULTIMO MES.
- Anexo 9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

17. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos, anexos e invitación a presentar ofertas	FEBRERO 04 DE 2021	PÀGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	FEBRERO 05 DE 2021 HASTA LAS 16:00 Horas	PÀGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación De Ofertas Y Cierre Del Proceso De Selección	FEBRERO 09 DE 2021 HASTA LAS 8:00 Horas	PÀGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación informe de evaluación de las propuestas	FEBRERO 09 DE 2021 HASTA LAS 17:00 Horas	PÀGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Recepción de observaciones a la evaluación y términos para subsanar	FEBRERO 10 DE 2021 HASTA LAS 17:00 Horas	PÀGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	FEBRERO 11 DE 2021	PÀGINA WEB: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. EI ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO												
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO O/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimiento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18.3. GARANTÍA ÚNICA:

El oferente debe cumplir con las siguientes garantías en el momento que se adjudique el respectivo contrato:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo

internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL EPMSC CALI** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o descontará el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL EPMSC CALI** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **EPMSC CALI**.

18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en la Transversal 25 N° 31-116 de la ciudad de Cali Valle.

Atentamente,


EDGAR ALEXANDER MINA PEREZ
Director EPMSC CALI

Comité Evaluador


JESUS ALFREDO MEZA ASPRILLA
Evaluación Jurídica


DG. JOSE ELIECER SUAZA SANCHEZ
Evaluación Técnica

Elaborado: Alexander Urrutia Valdés- Profesional Universitario
Fecha: 04/02/2021

Archivo: \\DESKTOP-7BQL3DS\\MisEscaneos\\CONTRATACIÓN 2021\\AUTOMOTORES\\MC-001-2021 LUBRICANTES Y ACEITES\\CODIGO DE ARCHIVO\\8100.1018\\116\\36